



SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA

Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425

Teléfono 976 72 13 13

correo: *sindicato@staz.es*

**GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL GUARDIA CIVIL**

Mando de Operaciones Jefatura de Armas y Explosivos y Seguridad

PROYECTO DE REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ARMAS INFORMACIÓN PÚBLICA

D. HUMBERTO ARTO GARCIA, con D.N.I. 29.121.703-T, en nombre y representación del Sindicato de Trabajadores Ayuntamiento Zaragoza (STAZ) como Secretario de Comunicación y con domicilio a efecto de notificaciones en Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario, de Zaragoza, comparezco y como mejor proceda en Derecho, EXPONGO:

El artículo 117 debería quedar redactado de la siguiente forma:

Incluir en el articulado a los agentes de los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales que se encuentren en situaciones de excedencia forzosa, servicios especiales y segunda actividad, designando la Autoridad concesionaria que proceda.

JUSTIFICACIÓN:

No incluir a policías autonómicos y locales en los supuestos en los que se puede seguir siendo titular de un arma corta particular resulta un notable agravio comparativo que establece la existencia de policías de primera y de segunda categoría. Este enfoque excluyente carece de toda lógica, objetividad y conocimiento realista de la dinámica de la sociedad actual, más todavía cuando el propio Ministerio del Interior, con una situación de alerta antiterrorista de grado 4, recalca y reclama la importancia de las policías locales en el mantenimiento de la seguridad ciudadana.



Zaragoza, a 1 de febrero de 2019.

Fdo. Humberto Arto
Secretario de Comunicación